

SEGUN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO:

Subsisten Problemas de DD.HH. en Chile

Chile continúa presentando problemas de derechos humanos, según el último informe del Departamento de Estado sobre la materia, en el cual se advierten como los casos más serios los que involucran tortura, brutalidad, uso excesivo de fuerza policial y abuso físico en cárceles.

Tras una breve reseña político-económica del país, el documento da cuenta de que el Gobierno "generalmente respeta los derechos humanos de sus ciudadanos", sin perjuicio de las dificultades antes mencionadas, la discriminación y violencia contra mujeres, niños, minorías, discapacitados y la marginación de los pueblos indígenas.

Cada una de estas denuncias es fundamentada con casos concretos, en su mayoría basados en antecedentes entregados por organizaciones no gubernamentales como la Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo (Codelu) y la Fundación de Ayuda Social de Iglesias Cristianas (Fasic), además del Departamento de Derechos Humanos de la Corporación de Asistencia Judicial.

Si bien las denuncias de esos organismos tienen especial relevancia en el informe, por tratarse de sucesos ocurridos después del advenimiento de la democracia en el país, también subraya que casi todas las inquietudes relativas a derechos humanos se relacionan con los abusos cometidos durante el régimen militar, especialmente entre 1973 y 1978, período cubierto por el decreto-ley de amnistía.

En ese sentido, el texto repara en el arresto del senador Augusto Pinochet en Londres, a raíz de la solicitud de extradición de la justicia española bajo los cargos de genocidio y asesinato, planteando que la detención del ex Comandante en Jefe del Ejército llevó a una revisión de lo que pudo y debió hacerse para tratar con las, a veces, controvertidas demandas por justicia y reconciliación nacional.

Además, repara en que los es-

● Tortura, uso excesivo de fuerza policial, discriminación y la falta de solución a procesos por desapariciones fundamentan la evaluación.

fuerzos por llevar a los ofensores ante la justicia, en algunos casos retrotrayéndose a los primeros años del régimen militar "a menudo han sido sofocados por la judicatura".

A ello se suma, consigna el texto, que las autoridades militares siguen resistiéndose a dar cuenta del destino final de los desaparecidos.

Otra precisión respecto del rol de los tribunales de justicia apunta a que han continuado cerrando causas, sin investigar ni enjuiciar, sobre abusos registrados en los primeros cinco años del gobierno militar, en virtud del decreto-ley de amnistía.

Sin embargo, ante la obstrucción de ciertas iniciativas para poner fin a los procesos por violaciones a los derechos humanos, basados en hechos entre 1973 y 1978, en muchos de ellos se ha seguido investigando para resolver indistintamente el procesamiento de los autores o el sobreesimiento.

DENUNCIAS DE TORTURAS Y VIOLENCIA EXCESIVA

El informe establece que no hay reportes de asesinatos políticos, pero de inmediato da cuenta de la muerte del taxista Raúl Palma Salgado, como consecuencia de la aplicación de tortura en un cuartel policial. Por este hecho, cuatro carabineros fueron dados de baja y se exponen a condenas de 10 años y un día, según el proceso que sustancia la justicia militar.

Los sucesos del 11 de septiembre pasado, cuando se conmemoraron los 25 años del golpe de Estado, también se mencionaron en cuanto al uso policial de carros lanzaaguas y gas lacrimógeno, desencadenándose incidentes que dejaron un saldo de dos muertos, un militante comunista que sufrió

un infarto y una estudiante de danza que recibió un disparo en el tórax.

El caso del conscripto Pedro Soto Tapia, cuyos restos fueron encontrados en un socavón del cerro La Virgen, en San Felipe, donde cumplía su servicio militar obligatorio en un regimiento del Ejército, también engruesa la lista de denuncias. Ese proceso fue sobreesido sin atribuir responsabilidad a terceros, pero esa resolución debe ser revisada por la Corte de Apelaciones de Valparaíso.

Respecto de prácticas de tortura, el documento relata la situación del joven Pedro Navarro Pozo, quien fue apremiado por policías civiles en Castro, Chiloé, los que fueron sorprendidos por el Gobernador de la provincia y un magistrado. Los efectivos están procesados.

Una situación similar se registra en el caso del campesino de 18 años, Osvaldo Baeza, que denunció haber sido duramente golpeado por personal uniformado, en Talca, al ser confundido con otro individuo.

CARCELES SOBREPLODADAS

Pese a estimar que las condiciones al interior de los recintos penitenciarios no constituyen amenaza a la vida, el informe advierte que usualmente las cárceles son anticuadas y están sobrepobladas.

Las críticas también apuntan a la alimentación de bajo contenido nutritivo que reciben los reclusos, que deben suplir esas deficiencias comprando comida, mientras que aquellos que disponen de mayores recursos pueden optar a espacios mejores en los penales.

La actuación de los gendarmes es cuestionada en cuanto al uso ex-

cesivo de fuerza para detener intentos de fuga desde los penales.

Sin perjuicio de que consignar que en la mayoría de los reportes se establece que los guardias generalmente se comportan con responsabilidad y no maltratan a los prisioneros, muchos de estos últimos han denunciado golpes.

Respecto de la Cárcel de Alta Seguridad (CAS), que hasta hace dos semanas albergaba a 56 reos subversivos, el documento del Departamento de Estado consigna que los internos insisten en reclamar por las "estrictas medidas de seguridad, prohibición de visitas, cámaras ocultas y rígidas reglas que violan sus derechos".

ROL DE LA CORTE SUPREMA

La independencia del Poder Judicial respecto de otras ramas del Estado está consagrada en la Constitución chilena, advierte el texto. Sin embargo, se hace notar que aun cuando "la judicatura, y particularmente la Corte Suprema, ha estado dominada en el pasado por designados del pasado régimen militar, la rotación en las cortes ha llevado a una significativa disminución de esa influencia".

En ese sentido, señala que sólo tres de los 21 ministros del máximo tribunal fueron nombrados durante el régimen militar, destacando la reforma constitucional que adelantó la vigencia de la disposición permanente de la Constitución que establece como límite de edad los 75 años para permanecer en ese cargo, y la colaboración de esta instancia en la reforma procesal penal que impulsa el Ejecutivo.

También se define el ámbito de la justicia militar, donde se sustancian los procesos que involucran a personal castrense, incluida la policía. En el evento que los cargos en contra de estos efectivos son formulados por los tribunales civiles, precisa el informe, los fiscales militares reclaman jurisdicción, lo que normalmente es concedido por la Corte Suprema.